



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON,

08 JUN 1989

EXPEDIENTE N° 631-C-89.-

VISTO:

La solicitud de modificación del período escolar de la Escuela N°41 Con Internado de Las Golondrinas, según obra en Expediente N° 631, e igual solicitud de la Escuela N° 81 de Jornada Completa de El Hoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que en resguardo de la calidad afectada y deteriorada, en el transcurso del tiempo por las distintas emergencias escolares;

Que las comunidades educativas coinciden en el diagnóstico del estado de situación y en la propuesta de alternativa de solución: modificación del período escolar sin promoción;

Que dicha propuesta no afecta a la articulación de los alumnos que continúan su educación en el nivel medio;

Que la amplia participación y debate de la comunidad en el tema, especialmente de los padres, confirma que la propuesta responde a sus necesidades y expectativas;

Que se cuenta además con los informes y avales de las Direcciones de las Escuelas de la Supervisión Seccional Región III y de la Supervisora Técnica General;

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley 3.146, el Presidente del Organismo se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- MODIFICAR el período lectivo de las Escuelas N°41 Con Internado de Las Golondrinas y N°81 de Jornada Completa de El Hoyo, que en adelante será Febrero-Diciembre.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, conforme lo acordado con las comunidades educativas, para el año en transición, la no promoción en el mes de Mayo.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR la prolongación del Ciclo 88/89, desde el 7 de Agosto/89 estableciéndose como fecha de reinicio de las clases el día 14 de Agosto.-

Artículo 4°.- DETERMINAR, que en el presente año lectivo las clases finalizarán el día 8/12/89 y que hasta el 15/12/89 se extenderá la obligación de presencia de los docentes en el establecimiento.-

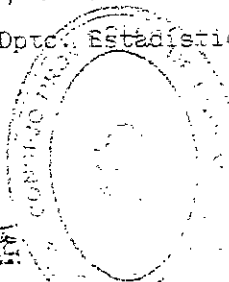
Artículo 5°.- REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión Técnica General, Dirección General de Educación Rural, por Dpto. Despacho se remitirá copia al Dpto. Estadística, y cumplido. ARCHIVESE.-

NELLY ELLENA de FAJARDO
SECRETARÍA GRAL. TÉCNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

1578

de Julio 24 - T.E. 81-475 - 81-043 - 81-765 - 81-844 (9103) - Rawson (Chubut)



CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

C.P.E.
CHUBUT

N000307